

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

6038

Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de día 1 de abril de 2014, por la cual se modifica la Resolución de la consejera de Educación y Cultura de 24 de julio de 2008, por la cual se publica la lista única por especialidades e islas de todos los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 19 de marzo de 2008, de convocatoria de pruebas selectivas de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes de maestros y de profesores de enseñanza secundaria en las Illes Balears, modificada por Resolución de la consejera de Educación y Cultura de día 30 de julio de 2008

Mediante Resolución de la consejera de Educación y Cultura de 24 de julio de 2008, (BOIB núm. 105 de 29 de julio), se publicó la lista única por especialidades e islas de todos los aspirantes que superaron el procedimiento selectivo convocado por Resolución de la consejera de Educación y Cultura de 19 de marzo de 2008, de convocatoria de pruebas selectivas de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades a los cuerpos docentes de maestros y de profesores de enseñanza secundaria en las Illes Balears, modificada por la Resolución de la consejera de Educación y Cultura de día 30 de julio de 2008, (BOIB núm. 111 de 9 de agosto).

Mediante acuerdo de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 7 de febrero de 2014 se lleva a cabo la ejecución de la sentencia de 7 de octubre de 2013, dictada por el Tribunal Supremo que resuelve el recurso de casación núm. 1968/2012 interpuesto contra la sentencia núm. 188, dictada el 6 de marzo de 2012 por la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears y recaída en el recurso núm. 343/09, por la cual, se reconoce a la Sra. María Luisa Pérez Fernández el derecho de que se la incluya en la posición décima de la relación de aspirantes que aprobaron el procedimiento selectivo y que deben ser nombrados funcionarios en prácticas.

Por todo esto y de acuerdo con la Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 9 de julio de 2013 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal en el director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos (BOIB núm. 101 de 20 de julio),

Resuelvo

1. Modificar el anexo 2 correspondiente a los opositores aprobados del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria (0590) Isla Mallorca apartado 005 Geografía e Historia, de la Resolución de la consejera de Educación y Cultura de 24 de julio de 2008, por la cual se publica la lista única por especialidades e islas de todos los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo convocado por Resolución de la consejera de Educación y Cultura de 19 de marzo de 2008.
2. Incluir a la señora Pérez Fernández, María Luisa en la lista de seleccionados del cuerpo 0590, especialidad Geografía e Historia, acceso 1, que han superado el procedimiento selectivo, con una puntuación de 7,52 entre la señora Fuster López, Ana M. con una puntuación de 7,741 puntos y la señora Coll Coll, Ana Maria con una puntuación de 7,4303 puntos.
3. Publicar esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Interposición de Recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante del Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Palma, 1 de abril de 2014

El director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos
Bartolomé Isern Lladó

